

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2023.

OFICIO N.º 058-2023-MIDIS/P65-DE/JUT- MDD**Elvis R. Villaverde Nicolas**

Responsable Regional del CTVC- Madre de Dios

Presente.**Asunto: CASO N° 0033-2023-CTVC/MAD****Referencia: Oficio N° 0039-2023-CTVC/MADRE DE DIOS (12-05-2023)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y en atención al documento en referencia manifestar lo siguiente:

1. DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANIA.

La Sra. Eulalia Gamarra Turpo de 75 años de edad, identificada con DNI N° 44299780, es usuaria del Programa Pensión 65 del distrito de Huepetuhe, provincia del Manu, señala que para acceder a su subvención económica tiene que realizar un viaje por mas de 2 horas a través de caminos no afirmados, utilizando colectivos de transporte público, y modalidades fluviales (a través del rio Inambari), para llegar a la Agencia Bancaria más próxima que es; la AB (Agencia Bancaria) "Mazuko" del distrito Inambari, provincia de Tambopata; haciendo cuentas precisa que gasta en el proceso de traslado la suma de S/. 66.00 aproximadamente haciendo que, el monto efectivo que utiliza en su protección social se vea disminuido, afectando su satisfacción para con el programa social.

Desde la sede regional se ha identificado que, el distrito de Huepetuhe cuenta con alrededor de 54 adultos mayores que serian afectados de la misma forma, debido que en Huepetuhe no existe AB del Banco de la Nación y es por ello que su totalidad de usuarios y autorizados tienen que desplazarse hasta el distrito de Inambari a retirar su subvención económica, esto haciendo uso de transporte publico (camionetas con tolvas acondicionadas), a través de carreteras de pésimo estado de conservación y atravesando también el rio Inambari (haciendo uso de embarcaciones) , este proceso de desplazamiento pondría en riesgo la integridad y salud de los usuarios ya que en su mayoría serian personas con avanzada edad, también afectaría económicamente en gran medida el uso de la pensión no contributiva. Se ha estimado los siguientes gastos en el viaje de Huepetuhe-Mazuko, se detalla a continuación:

Concepto	Monto en S/.
Pasaje en camioneta de Huepetuhe -Pto. Punkiri (ida y vuelta)	40.00
Pasaje fluvial de Pto. Punkiri- Pto. Mazuko (ida y vuelta)	16.00
Pasaje en auto Pto. Mazuko-Mazuko (ida y vuelta)	10.00
TOTAL, por 01 persona	66.00

Fuente: en base a los costos locales.

Entendiéndose que dicho traslado conlleva asumir gastos de transporte, alimentación, y riesgos ergonómicos, dado que en el distrito no se cuenta con punto de pago, resulta necesario gestionar la apertura de un punto de pago mas cercano, en cualquiera de sus modalidades afín de garantizar la provisión del servicio social dentro de los parámetros de calidad ofrecidos por el programa y efectivizar la protección al adulto mayor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Al respecto debo informar que el Programa Pensión 65, de los 54 adultos mayores, 6 cobran bajo la modalidad de tercero autorizado que se plasma en el marco de la DIRECTIVA AUTORIZACION DE COBRO POR TERCEROS DE LA SUBVENCIÓN ECONOMICA OTORGADA POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65", cuyo objetivo es regular el proceso de autorización de cobro de la subvención económica por terceras personas, designadas voluntariamente por los usuarios y las usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o en situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica, de los cual se está garantizando la integridad física y salud de los adultos mayores

En consulta con el promotor de campo Miguel Jara Jihuallanca la usuaria indicaba que ella misma cobrara y que no desea un tercero autorizado, en ese entender se debe reiterar que la designación para el cobro por un tercero por parte del usuario es voluntario, se volverá a visitar a la usuaria para reiterarle de nuevo esta nueva modalidad de cobro.

Con respecto ha gestionar un punto de pago en el distrito de Huepetuhe en cualquiera de la modalidades, se derivara la Unidad de Operaciones de la sede central de "Pensión 65", para solicitar la apertura de una Empresa Transportadora de Valores (ETV) afín de que evalúen y hagan el estudio costo beneficio para que una ETV pueda ir hasta Huepetuhe, por ahora los usuarios están cobrando por agencia del Banco de la Nación, y se les ha estado recomendando tanto a los usuarios y terceros autorizados que podrían cobrar al acumulativo ejemplo: de 2 o 4 RBU-Registro Bimestral de Usuarios, a fin de que no se afecten económicamente.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declarado FUNDADO.

Adicionalmente comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico emamanip@pension65.gob.pe o al teléfono 943124853.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunico el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

Cc.
Archivo